
"Las Malvinas son argentinas: 40 años".

Resolución N° 53 /2022

Neuquén, 15 de diciembre de 2022.-

VISTO:

Las resoluciones N°57/21, N°36/22, y el convenio presentado en fecha 7 de diciembre de 2022 por los/as Defensores Públicos Civiles de la Primera Circunscripción, con sede en la ciudad de Neuquén.

CONSIDERANDO:

Que los plazos fijados por las resoluciones de referencia han fenecido, mas no se ha cumplido la condición resolutoria a la que se encontraba supeditada.

En ese sentido, en aras a encontrar una solución, las Defensorías Publicas Civiles de la Primera Circunscripción con sede en esta ciudad, postulan mediante acuerdo unánime entre sus titulares, que los nuevos ingresos de causas cuyas intervenciones sean en el carácter de patrocinantes del art. 22 ley 26657 o del art. 31 y 36 CCyC, sean distribuidos equitativamente entre las diez (10) defensorías Publicas Civiles, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Asimismo, instan a la suscripta a que deje sin efecto la Resolución N°57/21, a partir del 1 de febrero de 2023, propiciando regresar al mecanismo de distribución anterior al dictado del a misma.

"Las Malvinas son argentinas: 40 años".

Amén de ello, se comprometen a redistribuir las causas en la modalidad dispuesta conforme el acuerdo celebrado entre las diez Defensorías de fecha 19/9/22.

Por lo expuesto;

LA SEÑORA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

I.- **DISPONER** que la distribución de causas atientes a patrocinio del art. 22 de la ley 26657 y del 31 y 36 del CCyC, se efectúe de manera equitativa entre las 10 Defensorías Públicas Civiles, a partir de la publicación de la presente.

II.- **DEJAR SIN EFECTO** la resolución N°57/21, en todos sus términos y alcances a partir del 1 de febrero del año 2023, regresando a la modalidad de distribución equitativa entre las 10 Defensorías Públicas Civiles de la ciudad de Neuquén, anterior a su dictado.

III.- **INSTAR** a que las Defensorías Públicas Civiles, de manera interna y en coordinación con el S.O.J., culminen su cometido, conforme lo pautado en sus acuerdos.

III.- **REGISTRESE**, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.-



Dra. Vanina Merlo
Defensora General